

EXPDTE. N°: 223/2010 - P.Ley

AUTOR: MANSO Beatriz, GATTI Fabián Gustavo, RAMIDAN Martha Gladys

EXTRACTO: Autoriza en los establecimientos educativos de la provincia el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes durante recreos, horas libres y momentos de ingreso o egreso de la institución educativa, debiendo mantenerlos apagados durante el dictado de clases.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la APROBACION del siguiente Proyecto de Comunicación, de acuerdo a la presentación efectuada por los autores obrante a fojas 7 y 8.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA:

Artículo 1°.-Al Ministerio de Educación, que vería con agrado reglamente sobre el uso responsable del teléfono celular u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes, restringiendo su utilización durante el dictado de las clases, de modo tal que estas herramientas de comunicación no se tornen en un obstáculo para los procesos de aprendizaje.

Artículo 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

GARCIA HORNE LAZZARINI BUYAYISQUI CIDES GRILL MANSO MAZA
MILESI MUENA PERALTA PESATTI TORRES

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Abril de 2010